



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 142 -2023 /MPT/CM

Pampas, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Acta N° 24 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe N° 0691-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 20-12-23, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe Legal N° 555-2023-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; también señala: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme la Cuarta Disposiciones Transitorias Finales, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, señala: las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo (.....);

Que, con Informe N° 0691-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 20-12-23, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita ratificar tasas del Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Andaymarca; también con Informe Legal N° 555-2023-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente ratificar la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDA-T/HVCA, de fecha 21 de setiembre de 2021;

Que, consta en Acta N° 24 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 21 de diciembre de 2023, los miembros de concejo municipal por unanimidad acordaron ratificar la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDA-T/HVCA, de fecha 21 de setiembre de 2021, Ordenanza que aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Andaymarca;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDA-T/HVCA, de fecha 21 de setiembre de 2021, Ordenanza que aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Andaymarca;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Roberto Antonio
ALCALDE